



Hermosillo Sonora, a 13 de diciembre de 2012

OFICIO: 3231/2012

Asunto:

Respuesta al informe de Auditoría Gubernamental, contenido en el oficio No. **S-2465/2012** de fecha 03 de diciembre de 2012.

“2012: Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas”

LIC. CARLOS TAPIA ASTIAZARAN
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL
Presente.

De conformidad con el Artículo 140, fracciones IV Y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y con relación al **Informe Parcial del 01 de Enero al 31 de Agosto del 2012** de la Auditoría Gubernamental contenido en su oficio número S-2465/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, recibido el día 04 de diciembre de 2012, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los **párrafos encuadrados**, implantados en el informe citado, de la siguiente manera:

- 1. La Procuraduría General de Justicia no cuenta con una fianza o documento suscrito por los responsables para garantizar el ejercicio y operación del fondo revolvente autorizado por \$350,000 mediante oficio No.05.06/139/2012 del 13 de febrero del 2012 por la Subsecretaría de Egresos, para sufragar gastos menores o contingentes de partidas de Gasto Corriente.**

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 88, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 del Decreto número 188 del Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2012; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán realizar los trámites correspondientes y coordinarse con la Subsecretaría de Egresos de la secretaría de Hacienda, para el otorgamiento de la Fianza o documento suscrito por los responsables del manejo del Fondo Revolvente y turnarnos fotocopia de las gestiones realizadas, así como de las medidas de control que deberán establecer e implementar para evitar la reincidencia de lo observado, haciéndolas de nuestro conocimiento para su posterior verificación.

OBSERVACIÓN 1

Justificación: La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto remitió un oficio al Subsecretario de Egresos, para que nos notifique que medidas se establecerán el Fondo Revolvente y estamos en espera de respuesta.

SOLVENTACIÓN:

Se adjunta documentación comprobatoria. Copia del oficio No. 3222 de fecha 10 de diciembre del presente año.
ANEXO 1

Capítulo 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales

2. En la Dependencia contabilizaron gastos por \$161,616.97 en Materiales y útiles de impresión y reproducción (partida 21201) cuya denominación no corresponde específicamente al concepto como se indica enseguida:

Partida	Aplicación	Órdenes de Pago y Concepto	Monto
21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	Afectada	17267,12388 y 20114 excedentes de arrendamiento de equipo de copiado.	\$161,616.97
32301 Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	Correcta		
Total			\$161,616.97

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal 48 fracción III y 85 fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, explicación por escrito del registro en cuentas del capítulo de Materiales y Suministros, conceptos que son propios de Servicios Generales, así como copia de las medidas de previsión necesarias para que el registro a cualquier partida sea de acuerdo al concepto adecuado y congruente con el del gasto, conforme al catálogo de cuentas vigente.

OBSERVACIÓN 2

Justificación: Respecto a la aplicación en la partida **21201** Materiales y útiles de impresión y reproducción en las órdenes de pago No. 17267,12388 y 20114 es la correcta, porque esta presupuestado en dicha partida y corresponden a excedentes de copias fotostáticas del equipo rentado.

SOLVENTACIÓN:

Se adjunta copia de una muestra (O.P. 20114). **ANEXO 2**

3. **Mediante cotejo de las bitácoras de combustible, con los vales de gasolina de enero y febrero de 2012, entregados al personal de la Dependencia, se verificó omisión en la captura del total de los mismos, cuyos datos de consumo se omitió registrar en el citado control.**

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Mediante circular solicitar al personal responsable que, en todo suministro de vales de gasolina de la Dependencia, se indique en sus comprobantes (escritos de asignación de vales) los datos necesarios que justifiquen la entrega de los mismos conforme a la normatividad vigente aplicable y registrar invariablemente en sus bitácoras los datos de su consumo y remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de la circular emitida, para su posterior seguimiento.

OBSERVACIÓN: 3

Justificación: El encargado del Departamento de Vehículos, se ha dado la tarea de revisar y analizar la entrega de los vales de cada vehículo asignado a las diferentes Unidades Administrativas de la Dependencia para verificar si están capturados en la Bitácora de Consumo de Combustible.

SOLVENTACIÓN:

Se adjunta documentación comprobatoria. **ANEXO 3**

4. **Con cargo a la partida 37501 “Viáticos en el país” y 37601 “Viáticos en el extranjero” se realizaron pagos por un monto de \$292,057 en comisiones realizadas por funcionarios (directores de área hasta titular de dependencia) que no presentan informes o reporte de actividades a sus superiores. El detalle se muestra en anexo 2.**

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 del decreto N° 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 6 y 9 del apartado VII-II de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino; Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Gubernamental en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Establecer medidas de control interno mediante circular que señalen los requisitos que deben cumplirse en cada comisión, haciéndola del conocimiento al personal para que en lo sucesivo no se reincida en esta situación. En caso de incumplimiento, deberán de reintegrar el importe otorgado, esto con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de las medidas de control establecidas y de la circular, con el sello de recepción de cada unidad Administrativa de esa Dependencia, para su verificación y seguimiento.

OBSERVACIÓN: 4

Justificación: Referente a los Viáticos pagados la mayoría corresponden a Personal Operativo, como es la Dirección General de Servicios Periciales, Dirección de la Policía Estatal Investigadora, Subprocuraduría de Averiguaciones Previas, Dirección General de Averiguaciones Previas entre otras, mismo que no están obligadas a rendir informes de actividades por escrito únicamente verbal a su jefe inmediato superior. Cabe señalar que se encuentra en las Políticas Internas de la Dependencia.

SOLVENTACIÓN:

Se adjunta documentación comprobatoria de los que presentan informe de actividades y de las Políticas Internas. **ANEXO 4**

- 5. No se cuenta con 3 contratos de arrendamiento, que desde el 10 de febrero de 2012, fueron turnados para trámite ante la CEBYC ya que aún no se recaba dictamen de Protección civil para su uso.**

Contrato		Arrendador	Inmueble	Fecha De Trámite
Número	Vigencia			
PGJE-012-39	Ene-Dic-12	Víctor Manuel Ojeda Borchardt	Bodega PGJE y AG.M.P en Hermosillo	10 de Febrero de 2012
PGJE-012-89	Ene-Dic-12	María Aurora Corrales Corrales	Base PEI en Baviácora	13 de Julio de 2012
PGJE-012-90	Ene-Dic-12	Mercedes Quintanar Quintanar	Agencia M.P Sector VI Hermosillo	13 de Julio de 2012

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III, 86 fracción III, 88 y 129 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 y 21 del Decreto No.188, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012. (Anexo 1) y demás Normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Requerir mediante oficio a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones para que los trámites a los contratos señalados, sean concluidos y devueltos a la Procuraduría. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia del oficio con el acuse de recibo por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y los contratos para su verificación y seguimiento.

OBSERVACIÓN 5

Justificación: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se dio la tarea de revisar, analizar y enviar los contratos pendientes de Arrendamiento de Inmuebles de esta Dependencia para su autorización al Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado, resultando favorable. Quedando pendiente el contrato No. **PGJE-012-39**, debido a que no ha sido autorizado por la Coordinación de la Unidad Estatal de Protección Civil del Estado de Sonora. Estamos en espera de respuesta según oficio no. 3236 de fecha 13 de noviembre de 2012.

SOLVENTACIÓN:

Se adjunta documentación comprobatoria contrato No. **PGJE-012-89** y **PGJE-012-90** y la solicitud de autorización del contrato PGJE-012-39.

ANEXO 5

Capítulo 3000 Servicios Generales

- 6. Los registros de la Dependencia “Detalle del presupuesto Ejercido por Clave Presupuestal a nivel Partida de enero a agosto de 2012 contemplan cargos directos por \$10,953,630 sin contar con el soporte del registro y/o del gasto respectivo, ya que fueron realizados por personal del Ejecutivo del Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda, y su ejercicio no se encuentra autorizado dentro de su presupuesto de reconducción 2012. Cabe indicar, que se omite efectuar conciliaciones periódicas para verificar la totalidad y procedencia de su avance al ejercicio presupuestal (anexo 3).**

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 25 y 26 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III, 85 y 86 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Solicitar por escrito a la Secretaría de Hacienda, todo el soporte que respalde los cargos realizados al presupuesto, requiriéndole además, el envío periódico del avance del gasto ejercido para efectuar la conciliación con sus registros y verificar la procedencia de los cargos y establecerlo en sus políticas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 6

Justificación: Una de las razones por las que no se exhibió la documentación al auditor, es debido a que son cargos directos a esta Dependencia que hace la Secretaria de Hacienda, mismo que no estuvo en nuestras posibilidades cumplir en tiempo y forma con la información de las pólizas de diario y ordenes de pago, debido a que la Dirección de Contabilidad Gubernamental no envió dicha documentación en tiempo, por lo tanto se reincidió en la observación, en lo sucesivo se seguirá solicitando a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para estar en posibilidades de integrar nuestro archivo y poder solventar dicha observación. Como medida correctiva se giro un oficio al Subsecretario de Egresos, notificando que cuando se haga un cargo directo en esta partida nos informen a esta Dirección General a mi cargo para solicitar dicha documentación.

SOLVENTACIÓN:

Cada 3 meses se hace conciliación de todas las órdenes de pago y pólizas de diario comprometidas y ejercidas en esta Dependencia según el reporte detallado de SIAF. Adjunto a la presente documentación comprobatoria de la orden de pago No. **2644, 2722, 2743, 13918, 13994 y 19036** y de los oficios de solicitud de documentación según la conciliación del Sistema de contabilidad con lo que esta en el archivo en la DGPOP. **ANEXO 6**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS.

“2012: Año de la Participación Ciudadana”

C.c.p. C.P. PATRICIA EUGENIA ARGUELLES CANSECO.- Directora Gral. De Auditoria Gubernamental
C.c.p. LIC. CARLOS ALBERTO NAVARRO SUGICH.- Procurador General de Justicia
C.c.p.- LIC. ROBERTO MOLINA TIIRADO.- Director de Programación y Presupuesto.
DPP/RMT/eer*



Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Rosales y Paseo del Canal, Planta Baja. Tel. (662) 2594800

Hermosillo, Sonora, México

www.pgjeson.gob.mx